

197483

Nº 197.483.

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MIGUEL CASAS PARRA.-

RESIDENCIA: Dr. Bartual Moret, 5. VALENCIA.

ENUNCIADO: IMPULSOR DE BOLA PARA JUEGOS DE HABILIDAD.

Prioridad: Patente n.º del

JF/amr.

197483



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



197483

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un impulsor de bola para juegos de habilidad.

5

Son conocidos los impulsores de bola constituidos por una pieza que forma parte de la pared inferior de la caja o carcasa del juego, es decir que constituyen una prolongación lateral de la citada pared inferior de la caja.

10

En líneas generales, la presente invención radica en que el impulsor de las bolas está constituido por una pieza totalmente independiente, acoplada sobre la pared de fondo de la carcasa del juego, y que produce mediante un retroceso el impulso de la bola.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

20

La fig. 1ª muestra una vista en planta de la carcasa del juego de habilidad.

La fig. 2ª corresponde a una vista en alzado de la citada carcasa, con un corte en la zona donde va alojado el impulsor objeto de la invención.

25

Por último la figura 3ª corresponde a una vista en perspectiva de la pieza que constituye el citado impulsor.

30

A tenor de los planos comentados, el impulsor de bola para juegos de habilidad, está constituido por una placa 1 rectangular, que presenta una prolongación 2 perpendicular en forma de T sobre el extremo de una de sus -



016.1973

197483

1 caras mayores.

La citada placa 1 presenta otra prolongación 3 en L sobre la misma cara mayor, cuya prolongación 3 en L queda introducida en el canal 4 de lanzamiento de la bola.

5 El tramo vertical de la prolongación 2 en T, - atraviesa un orificio 5 situado en la pared 6 de la caja de juego, y quedando retenida en ella por los brazos superiores de la citada T.

10 El extremo 7 de la placa queda sobresaliendo ligera y lateralmente del cuerpo de la caja de juego.

Con esta constitución, al traccionar hacia atrás a la placa 1 por impulso sobre su extremo 7, y debido a la flexibilidad de la pieza impulsora, al dejar de ejercer presión sobre el citado extremo 7, la prolongación 3 en L impulsará a la bola hacia el tablero de juego por el canal 4 del mismo.

15

20

25

30

197483



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

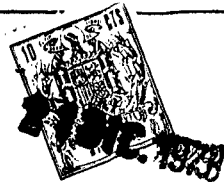
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

197483



1

1. IMPULSOR DE BOLA PARA JUEGOS DE HABILIDAD, que esencialmente se caracteriza por estar constituido - por una placa rectangular con una prolongación perpendicular en T sobre el extremo de una de sus caras mayores y otra prolongación perpendicular en L sobre la citada cara cuya prolongación en L queda introducida en el canal de lanzamiento de la bola, mientras que el tramo vertical de la prolongación en T, atraviesa un orificio de la pared de la caja de juego y queda retenida en ella por los brazos de la citada T, estando además el extremo libre de la placa sobresaliente ligera y lateralmente del cuerpo de la caja de juego.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: IMPULSOR DE BOLA PARA JUEGOS DE HABILIDAD.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 9 noviembre 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

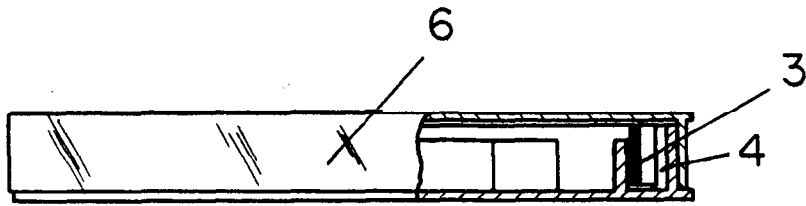


FIG-2

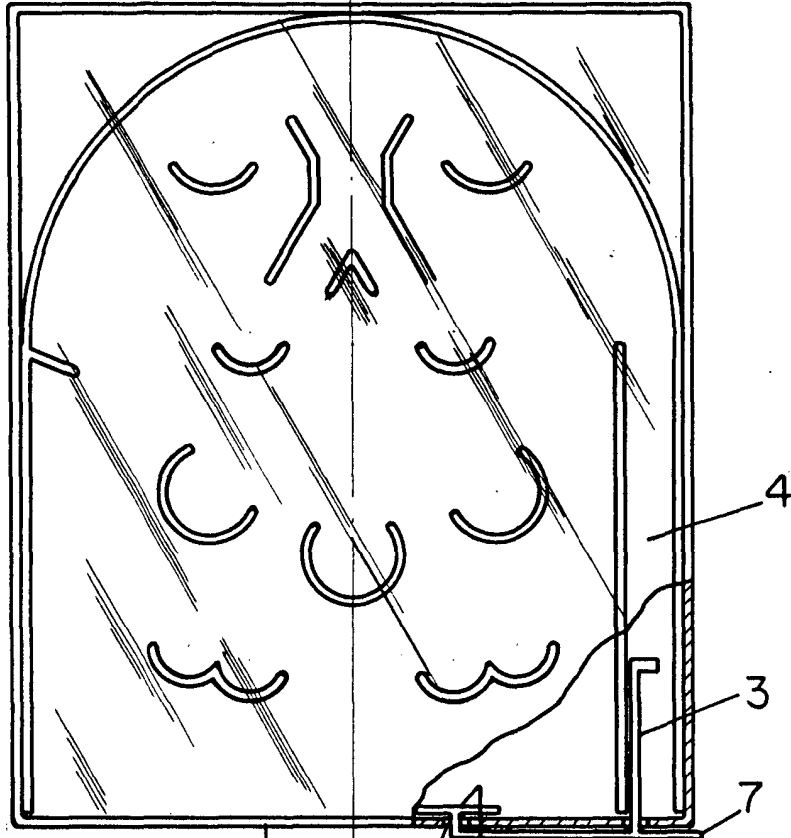


FIG-1

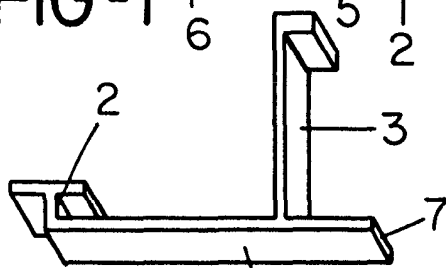


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Noviembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.